

## INFORME DE PLANTEAMIENTOS RECIBIDOS Periodo: octubre - diciembre 2022

### Base Legal:

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, que faculta al Inspector General a realizar las investigaciones relacionadas con planteamientos, quejas, confidencias y referidos sobre irregularidades en las operaciones de las entidades cubiertas. Cónsono con ello, en el Reglamento sobre Asuntos Programáticos de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG), Reglamento 9135 delega en el Área de Querellas e Investigaciones la responsabilidad de recibir los planteamientos, quejas, confidencias y referidos para evaluar el contenido y jurisdicción, recomendar la acción a tomar, mantener y preservar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos. A continuación, se incluye en este informe los planteamientos recibidos por el Área de Querellas e Investigaciones para el trimestre del **1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, a través de los medios disponibles en la entidad como: línea confidencial<sup>1</sup>, correo electrónico<sup>2</sup> y el enlace Confidencias OIG<sup>3</sup>, accesible a través de la página oficial [www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov).

### Alegaciones Recibidas:

Las estadísticas incluidas a continuación reflejan el uso que la ciudadanía ha dado a los medios de acceso que la OIG tiene disponible para que éstos brinden sus planteamientos, quejas, confidencias y referidos. Para el trimestre de octubre a diciembre de 2022, la OIG recibió un total de **362 planteamientos**, cuyas estadísticas se detallan a continuación:

## ALEGACIONES

OCTUBRE A DICIEMBRE 2022



<sup>1</sup> Refiere a llamadas recibidas a través de la línea confidencial 787-679-7979.

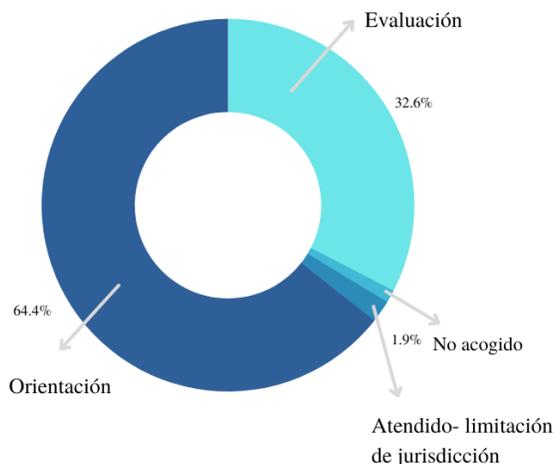
<sup>2</sup> Comunicaciones recibidas a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov) habilitado para recibir los planteamientos de manera electrónica.

<sup>3</sup> Enlace habilitado a través de la página oficial de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico, en la cual se reciben los planteamientos mediante un enlace generado en [www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov).

### Acciones Tomadas sobre los Planteamientos recibidos:

Cada uno de los planteamientos recibidos por el Área de Querellas e Investigaciones es evaluado con el propósito de determinar si las situaciones reportadas están relacionadas con alguna agencia, corporación o entidad gubernamental de la rama ejecutiva del gobierno de Puerto Rico, en la que la OIG tiene jurisdicción, cónsono a las disposiciones de la Ley Núm. 15-2017. Los planteamientos que son acogidos se refieren o asignan a los investigadores para inicio de una evaluación preliminar a los fines de determinar si los asuntos reportados tienen mérito para el inicio de procedimiento investigativo a través de una investigación o si amerita alguna otra acción. Por su parte, hay instancias en las cuales los planteamientos recibidos podrían ser clasificados en las categorías de acción tomada como: atendida limitación por jurisdicción, no acogido, orientación, referidos internos al Área de Asuntos Legales o al Área de Pre Intervención y Exámenes de la OIG, o si amerita algún referido a otras entidades, según corresponda. Las estadísticas detalladas a continuación revelan el resultado de las acciones tomadas por la OIG sobre los planteamientos recibidos durante el trimestre objeto de este informe:

## ACCIONES TOMADAS OCTUBRE A DICIEMBRE 2022



Acciones Tomadas:	
Evaluación	118
Atendido- No acogido	4
Atendido limitación de jurisdicción	7
Orientación	233
<b>Totales:</b>	<b>362</b>

### Clasificación de Planteamientos por Agencias con o sin jurisdicción de la OIG y Municipios:

Cuando los planteamientos son recibidos por la OIG, se recopila información que podría ser relevante al trámite de evaluación preliminar o a la investigación. Es meritorio para la OIG, aun cuando se reciben planteamientos de carácter anónimo, determinar si la situación a evaluar corresponde a un planteamiento en el cual la OIG tiene jurisdicción bajo la Ley Núm. 15-2017. Por consiguiente, los investigadores identifican toda aquella información necesaria que permita realizar una clasificación adecuada sobre cada uno de los planteamientos recibidos.

Las estadísticas recopiladas durante el trimestre, revelaron una participación de la ciudadanía al utilizar los medios de comunicación que la OIG ha habilitado como una herramienta para atender los planteamientos y a su vez, permitir dar a conocer la función y alcance de la OIG.

## AGENCIAS

OCTUBRE A DICIEMBRE 2022

Agencias:	
Entidades bajo Ley Núm. 15-2017	211
Entidades no cubiertas bajo Ley Núm.15-2017	151
<b>Total:</b>	<b>362</b>

